



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

DISPOSICIÓN N° 2521

BUENOS AIRES, 14 MAY 2010

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-001585-10-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma TRB PHARMA S.A. solicita el cambio de nombre para sus productos BALSAMO DUAL - D PLUS , DUAL - D No graso / SALICILATO DE METILO , MENTOL y ULTRA DUAL - D / NAPROXENO , LIDOCAINA CLORHIDRATO , SALICILATO DE METILO , MENTOL .

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para el cambio de nombre.

Que a fojas 9 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. - Autorízase a la firma TRB PHARMA S.A. propietario de las especialidades medicinales denominadas BALSAMO DUAL - D PLUS , DUAL - D No graso / SALICILATO

Res.  
H



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

DISPOSICIÓN N° 2 5 2 1

DE METILO , MENTOL ; ULTRA DUAL - D / NAPROXENO , LIDOCAINA CLORHIDRATO , SALICILATO DE METILO , MENTOL a cambiar el nombre de los productos antes mencionados que en lo sucesivo se denominarán BALSAMO BENGUE PLUS , BENGUE No grasa , ULTRA BENGUE respectivamente.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N°. 27.113, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-001585-10-0

DISPOSICION N°

2 5 2 1

DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.